



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 689/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias el ciclo lectivo 2013, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 689/2013 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 689/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y reincorporar su condición de alumno regular en el ciclo lectivo 2013, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a los alumnos que se detallan a continuación:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Apellidos y Nombres	Legajo N°	Especialidad
CASTILLO, Juan Pablo	14337	Tecnicatura Superior en Programación
CESAR REYES, Harold Thomas	14939	Tecnicatura Superior en Programación
COBELO, Francisco Brian	14882	Tecnicatura Superior en Programación
GIBOUDOT, Gabriel Alejandro	13704	Tecnicatura Superior en Programación
MENDEZ, Marcelo Hernan	14297	Tecnicatura Superior en Programación
GEIST, Jose Rodrigo	14782	Tecnicatura Superior en Programación
PEREYRA, Alfredo Andres	13614	Tecnicatura Superior en Programación
PROCOPIO, Mauro Agustin	12589	Tecnicatura Superior en Programación
DIAZ, Pablo Javier	15283	Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos
PAZ, Maria Cecilia	14429	Tecnicatura Superior en Administración

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 725/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior